



Municipalidad Distrital de Puente Piedra

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 104-2018-ALC/MDPP

Puente Piedra, 12 de Setiembre del 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

VISTO: El Oficio N° 01291-2018-CG/DC del Contralor General de la República; el Proveído N° 307-2018-GM de la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

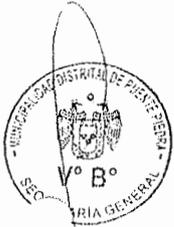
Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local y tienen autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 establece la alcaldía es el órgano ejecutivo de gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, Expediente N° 30384-2018 de fecha 10-09-2018 que contiene el Oficio N° 01291-2018-CG/DC del Contralor General de la República, solicita instalación de comisión previa para la incorporación de los Órganos de Control Institucional a la Contraloría General de la República en calidad de ente rector del Sistema Nacional de Control y en el marco de cumplimiento de la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30742 referido a "Transferencias financieras para el financiamiento de los Órganos de Control Institucional a cargo de la Contraloría General de la República; se autoriza la incorporación de los Órganos de Control Institucional de las Entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales a la Contraloría General de la Republica de manera progresiva y sujeto al Plan de Implementación, aprobada para tal efecto por la Contraloría General de la República" requiere la implementación de las siguientes acciones: 1.- Conformar una comisión de trabajo, integrado por el Jefe de Presupuesto, Jefe de Administración y el Jefe de Recursos Humanos o quien hagan sus veces que tiene por objetivo determinar los costos que irroga el funcionamiento del Órgano de Control Institucional, que incluye los recursos humanos, uso de equipos y mobiliario materiales y útiles de oficina, adquisición de activos no financieros servicios de mantenimiento y suministros para su acondicionamiento y reparación, 2.- Aprobar la conformación de dicha comisión mediante Resolución del Titular del Pliego o Entidad según corresponda, 3.- Remitir la referida resolución a la Gerencia de Planeamiento de la Contraloría General de la República en un plazo de 10 días hábiles a partir de la recepción de la presente, 4.- Remitir un informe a la Gerencia de Planeamiento de la Contraloría General de la República en un plazo de 20 días hábiles a partir de la conformación de la comisión; el informe debe contener como mínimo los costos del Órgano de Control Institucional por sub genérica de gasto y fuente de financiamiento;

El Jefe del Órgano de Control Institucional participará en la comisión coordinando la implementación de las acciones requeridas;

Que, es necesario emitir el acto resolutivo con la finalidad de formar la comisión previa para la incorporación del Órgano de Control Institucional a la Contraloría General de la República;



Estando a las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y la Resolución N° 0416-2018-JNE, Credencial N° 267 del Jurado Nacional de Elecciones;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Conformar la Comisión de trabajo previa para la incorporación del Órgano de Control Institucional a la Contraloría General de la República estará constituido de la siguiente manera:

Gerente de Planeamiento y Presupuesto
Gerente de Administración y Finanzas
Gerente de Recursos Humanos

ARTICULO SEGUNDO.- Establézcase que la citada comisión tiene como objetivo determinar los costos que irroga el funcionamiento del Órgano de Control Institucional que incluye los recursos humanos, uso de equipos y mobiliario materiales y útiles de oficina, adquisición de activos no financieros servicios de mantenimiento y suministros para su acondicionamiento y reparación.

ARTICULO TERCERO.- Establézcase que el Jefe del Órgano de Control institucional, participará en la comisión coordinando la implementación de las acciones requeridas.

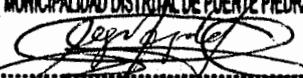
ARTICULO CUARTO.- Encargar a la Gerencia Municipal el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTICULO QUINTO.- Notificar la presente Resolución a la Gerencia de Planeamiento de la Contraloría General de la República y a las instancias administrativas para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA
SECRETARÍA GENERAL

ABOG. HEIL MARRUFO HERNANDEZ
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

M.C. JORGE WAYALA GONZALES
ALCALDE (P)